



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 697/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gerardo Manuel CRESPO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, sin tener aprobada su correlativa Probabilidad y Estadística, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 697/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 697/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, convalidar y otorgar validez a las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, eximiéndolo de la



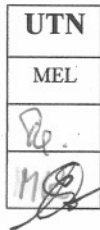
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno Gerardo Manuel CRESPO,  
Legajo N° 24787, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1095/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento